

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 24 de junio de 1941, por el que se modifica el artículo 45 del Reglamento de la Caja Postal de Ahorros.

Resulta notoriamente reducido el límite establecido por Decreto de 6 de junio de 1931 para que los herederos de un titular de cartilla de la Caja Postal de Ahorros puedan hacer efectiva su parte en la herencia, cuando sea acreditada, mediante información, la ausencia del resto de los mismos. Por otra parte, y aun elevándolo, es conveniente dejar a la discreción del Consejo de Administración el apreciar los casos especiales en que resulta justo hacerlo, aun superando tal cifra.

Para ello, y modificando el Decreto de 6 de junio de 1931, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Al artículo 45 del Reglamento de la Caja Postal de Ahorros, de 13 de enero de 1916, se añadirá como párrafo final el que sigue:

«Cuando el importe del reintegro total por fallecimiento no exceda de 5.000 pesetas y se acredite la ausencia de alguno o algunos de los herederos reconocidos, podrá satisfacerse la parte que corresponda a los herederos presentes. La ausencia de los herederos se acreditará mediante información de dos testigos, vecinos y contribuyentes por territorial o industrial, ante las Alcaldías del último domicilio que tuvieron en España los ausentes».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 24 de junio de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTÍN GALARZA MORANTE

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de julio de 1941.)

(G. C.—2.375)

Ministerio de Hacienda

DECRETO de 24 de junio de 1941 por el que se aclara el artículo 186 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, extendiendo sus beneficios a las familias de los funcionarios civiles del Estado calificados como muertos en campaña.

Instruido por el Ministerio de Hacienda, en vista de consultas formuladas, el expediente a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, para dictar declaraciones de carácter general, interpretativas de preceptos legales sobre derechos pasivos, procede, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Estado, definir el alcance del artículo 186 de aquel Reglamento, cuya aplicación ha de extenderse, además, por efecto del principio en que se funda, a los familiares de los funcionarios civiles del Estado calificados como «muertos en campaña», acerca de los cuales se suscitaron análogas dudas.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Primero. Los beneficios del artículo 186 del Reglamento de las Clases Pasivas, de 21 de noviembre de 1927, alcanzarán a las familias de los empleados civiles del Estado no pertenecientes a reemplazos movilizadas que, aun sin estar formalmente filiados como voluntarios, se unieron al Ejército Nacional o defendieron con las armas el edificio o lugar donde ejercían sus funciones, siempre que concurren las demás circunstancias exigidas por los artículos 65 y 66 del Estatuto.

Segundo. Se extienden también dichos beneficios a las familias de aquellos funcionarios no pertenecientes a reemplazos movilizadas, que hayan sido calificados expresamente como «muertos en campaña» con ocasión de la pasada guerra de liberación, aunque no se acrediten los demás requisitos a que alude el extremo anterior.

Tercero. Los comprendidos en este Decreto podrán solicitar, en el plazo de seis meses, a partir de su

inserción en el Boletín Oficial del Estado, la mejora de las pensiones por ellos obtenidas con arreglo a los preceptos vigentes a la sazón.

Dado en El Pardo, a 24 de junio de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de julio de 1941.)

(G. C.—2.376)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 1 de julio de 1941, por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y conservación del edificio, propiedad del Estado, en la calle de la Palma, número 46, donde se halla instalada la Sección primera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y conservación del edificio, propiedad del Estado, en la calle de la Palma, número 46, donde se halla instalada la Sección primera de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis de Sala y Marfa, con un presupuesto de ejecución material que importa 44.838,74 pesetas, que se eleva a cuarenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (48.739,68), una vez adicionadas las partidas de 1.457,25, 1.457,25, 834,36 y 112,09 pesetas, que corresponden, respectivamente, las dos primeras, al 3,25 por 100 cada una sobre la ejecución material (grupo tercero, tarifa primera) de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios por asistencia del Aparejador, y al 0,25 por 100 de premio de pagaduría;

Resultando que, remitido a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a los efectos prevenidos en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, este Organismo consultivo emite, en 11 de

junio corriente, informe favorable a su aprobación;

Considerando que las obras han de ser ejecutadas por el sistema de administración, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 27 de marzo de 1925, sobre los presupuestos de obras con cuantía inferior a 50.000 pesetas;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de junio último, y que en 23 del mismo fué intervenido por el Interventor Delegado de la Administración del Estado en este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, por su importe total de 48.739,68 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración, debiéndose abonar con cargo al capítulo III, artículo 6.º, del grupo primero, concepto único, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de julio de 1941.)

(G. C.—2.377)

ORDEN de 11 de julio de 1941, por la que se abre el plazo de admisión de obras para la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de 21 del pasado mes de febrero que la Exposición Nacional de Bellas Artes convocada por Orden de 27 de noviembre del pasado año, se celebre durante el próximo otoño en los Palacios de Exposiciones del Parque de Madrid (Retiro),

Este Ministerio ha resuelto que el plazo de admisión de obras para figurar en la misma sea desde el día 15 de julio hasta el 16 de agosto inclusive. Las obras se presentarán

en los Palacios de Exposiciones del Retiro por los autores o sus representantes, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde y de cinco a ocho de la tarde. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Publicado en Boletín Oficial del Estado del 14 de julio de 1941.)

(G. C.—2.469)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Madrid

A los señores Alcaldes:

1.º No habiendo podido rendir a esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia las fichas declaratorias, modelo C-1, cosecha 1941, consignando la primera parte de la declaración de la forma que se explicaba en la circular número 33, que se remitió a los señores Alcaldes, se comunica a los mismos que no es necesario remitan las fichas duplicadas que obran en las Alcaldías, a esta Jefatura Provincial (Alcalá, número 99), hasta tanto los agricultores hayan hecho la segunda parte de la declaración conforme a las normas que esta Jefatura comunique a los Ayuntamientos, en su momento oportuno. A las Alcaldías que las han rendido, se remitirán éstas con las instrucciones para hacer la segunda parte de la declaración. Las fichas C-1 originales, obrarán en poder de los labradores.

2.º Con el fin de solucionar el problema que se plantea a los agricultores de la provincia (con ficha declaratoria C-1, cosecha 1941, debidamente cumplimentada la primera parte de la declaración con el sello de la Alcaldía y firma del Secretario) al tener que molturar las primeras partidas de trigo de la nueva cosecha para atender sus necesidades y hasta tanto se publican las normas que han de regir en la actual campaña, pueden los agricultores llevar 50 ó 100 kilogramos de trigo con la ficha al almacén del S. N. T. más cercano, donde se les extenderá el contrato de compra correspondiente y se les dará un vale para retirar la harina correspondiente de la fábrica más próxima, previo el pago de la misma al precio oficial de tasa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 31 de julio de 1941.—Servicio Nacional del Trigo.—El Jefe provincial, P. D., Enrique Revuelta. (G. C.—2.651)

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cruz Bueno Toribio, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Pilar Maximina Martín Montoya,

del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Ana Medinilla Yagüez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Luisa Soto Hernanz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Margarita García Herrero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Director general, F. Roldán.

(G.—855)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Inspección de circulación y transportes por carretera

Habiendo sido solicitadas autorizaciones para establecer nuevos servicios de transporte de viajeros por carretera entre las siguientes localidades:

RECORRIDOS	Peticiones presentadas
1 Almodovar-Guadalajara ...	1
2 Cebreros-Valdelella ...	1
3 Collanzo-Lillo	1
4 La Torre Esteban Hambrán-Madrid	1
5 León-Madrid	4
6 Lugo-Madrid	2
7 Madrid-Albacete	8
8 Madrid-Alcázar de San Juan	1
9 Madrid-Alicante	4
10 Madrid-Almagro	2
11 Madrid-Almería	1
12 Madrid-Añover de Tajo ..	4
13 Madrid-Arenas de San Pedro	1
14 Madrid-Badajoz	3
15 Madrid-Baños de Trillo ..	1
16 Madrid-Barajas (puente sobre el Jarama)	2
17 Madrid-Barcelona	4
18 Madrid-Béjar	4
19 Madrid-Bilbao	5
20 Madrid-Borox	2
21 Madrid-Brihuega	1
22 Madrid-Burgo de Osma ..	1
23 Madrid-Calahorra	1
24 Madrid-Camarena	1
25 Madrid-Cangas de Narcea ..	1
26 Madrid-Carpio de Tajo ...	1
27 Madrid-Cartagena	9
28 Madrid-Cebreros	1
29 Madrid-Ciudad Real	4
30 Madrid-Ciudad Rodrigo ...	1
31 Madrid-Cogolludo	1
32 Madrid-Consuegra	1
33 Madrid-Coruña	1
34 Madrid-Cubillo	1
35 Madrid-Cuéllar	1
36 Madrid-Chozas de Canales ..	1
37 Madrid-Esquivias	1
38 Madrid-Fuentelaencina	1
39 Madrid-Gijón	1
40 Madrid-Granada	7
41 Madrid-Grao (Valencia) ..	1
42 Madrid-Hoyo de Pinares ..	1
43 Madrid-Illana	1
44 Madrid-Infantes	2
45 Madrid-Jaén	2
46 Madrid-Linares	1
47 Madrid-Madrirdejos	1
48 Madrid-Málaga	2
49 Madrid-Manzanares	1
50 Madrid-Maranchón	1
51 Madrid-Miajadas	1
52 Madrid-Molina de Aragón ..	3
53 Madrid-Mora	3
54 Madrid-Moral de Calatrava ..	1
55 Madrid-Murcia	11
56 Madrid-Navaluenga	4
57 Madrid-Nombela	1

RECORRIDOS	Peticiones presentadas
58 Madrid-Oviedo	2
59 Madrid-Pamplona	7
60 Madrid-Pedro Bernardo ...	1
61 Madrid-Piedrávez	1
62 Madrid-Plasencia (ciudad) ..	1
63 Madrid-Puebla de Almoradier	1
64 Madrid-Roa	1
65 Madrid-Sacedón	1
66 Madrid-Santa Cruz de Mude-la	1
67 Madrid-Santander	1
68 Madrid-Sevilla	1
69 Madrid-Tamajón	2
70 Madrid-Teruel	2
71 Madrid-Tomelloso	2
72 Madrid-Torrijos	1
73 Madrid-Ugena	3
74 Madrid-Valdelella	2
75 Madrid-Valdepeñas	3
76 Madrid-Valencia	9
77 Madrid-Valladolid	7
78 Madrid-Vigo	1
79 Madrid-Vilarta de San Juan	1
80 Madrid-Villaescusa de Haro	1
81 Madrid-Zaragoza	6
82 Navamorcuende-Madrid ...	3
83 Peguerinos-Madrid	1
84 Pelahustán-Madrid	3
85 Puebla de Montalbán-Madrid	8
86 Salamanca-Valladolid	1
87 Toledo-Madrid	2
88 Toledo-Sonseca	1
89 Valdelella-Cebreros ..	2
90 Yébenes-Madrid	2
91 Zamora-Madrid	3

y de acuerdo con lo establecido en la ley de Bases para la Ordenación ferroviaria y del transporte por carretera de 24 de enero de 1941, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan las entidades o particulares interesados presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas, y separadamente para cada servicio, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la conveniencia del establecimiento de los mismos; bien entendido que a los que en su día resulten aceptables por la Superioridad únicamente se les reconocerán análogos derechos que a los titulares de servicios existentes en la actualidad, que no tengan el carácter de exclusiva.

Madrid, 1 de agosto de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.388)

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Vicente Peramos Paniza, sobre autorización para extraer 5.000 metros cúbicos en un año del cauce del río Manzanares, en una longitud de un kilómetro, comprendida entre 150 metros aguas arriba del puente llamado de los Franceses hasta la tercera rejilla de la Casa de Campo, para la venta al público, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan pre-

sentarse en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público lo fija el peticionario en tres a seis pesetas metro cúbico.

Madrid, 1 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (O.—2.391)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

En sesión de 30 del actual fué aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones que regirán en el año actual; todo ello se halla expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Majadahonda, a 30 de junio de 1941.—El Alcalde, Victoriano Sanz. (G. C.—2.611) (X.—1.331)

FRESNO DE TOROTE

La Comisión Municipal de Hacienda, en sesión del día de hoy, ha acordado proponer al Ayuntamiento la aprobación de un suplemento de crédito de 1.009 pesetas 52 céntimos, para reforzar la consignación de los capítulos VI y VIII del Presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de aumento de sueldo al Secretario del Ayuntamiento y al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, así como también para quinquenios y anticipo de haberes y para pago de auxilios médico-farmacéuticos a la Guardia Civil.

Lo que se hace público con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días.

Fresno de Torote, 21 de julio de 1941.—El Alcalde (firmado). (G. C.—2.609) (O.—2.378)

MONTEJO DE LA SIERRA

El día 9 del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 28 robles y 12 hayas del monte de estos propios denominado Chaparral y la Solana, cuyos árboles se hallan arrancados por los vientos y cubican en total 49 metros cúbicos 695 decímetros en madera en rollo y 37 metros cúbicos con 837 decímetros de leña, en el tipo de tasación de pesetas 4.837 y demás condiciones del pliego de subasta, que obra, a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montejo de la Sierra, 24 de julio de 1941.—El Alcalde, León de la Iglesia. (G. C.—2.610) (O.—2.374)

M E C O

El Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa, Hace saber: Que la subasta de Pesas y Medidas de uso obligatorio de esta villa y su término, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de agosto próximo, y hora de las doce, bajo el tipo y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta, se cele-

brará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, diez días después.

Meco (Madrid), a 26 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente, Luis Sanz.

(G. C.—2.613) (O.—2.373)

M E C O

El Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta villa,

Hace saber: Que las cuentas municipales del ejercicio del año 1939, con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Meco (Madrid), a 26 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente, Luis Sanz.

(G. C.—2.612) (X.—1.332)

G E T A F E

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 21 del actual, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad la imposición del arbitrio sobre los productos de la tierra con el 3 por 100 como tipo de gravamen y la cuota proporcional correspondiente sobre el valor de las utilidades obtenidas por los habitantes del término que ejerzan industria o profesión, y que se haga efectivo desde el momento de la aprobación de la respectiva Ordenanza. A los efectos del artículo 309 del Estatuto Municipal, se presumirá el voto favorable de las dos terceras partes de vecinos empadronados en este término municipal, cuando no se oponga a la implantación del arbitrio una cuarta parte de aquéllos.

En la misma sesión fué aprobada, también por unanimidad, la correspondiente ordenanza para la exacción de dicho arbitrio.

El acuerdo y ordenanza mencionados quedan expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos ante el señor Delegado de Hacienda, conforme a lo que determinan los artículos 300, 317 y 322 del Estatuto Municipal y la Real orden de 8 de marzo de 1929. Getafe, 23 de julio de 1941.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—2.606) (O.—2.379)

COLMENAR DEL ARROYO

El Alcalde de esta villa,

Hace saber: Que, conforme a la vigente ley Municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los pastos de invierno de la dehesa de estos propios, establecido para el próximo año 1941-42, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 30.000 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración empezando a contarse desde primero de noviembre de 1941 a 30 de abril de 1942.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta diez

días después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar del Arroyo, a 15 de julio de 1941.—Marcelino Martín.

(G. C.—2.607) (O.—2.376)

COLMENAR DEL ARROYO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hace saber: Que, habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el ejercicio de 1941, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, y las Ordenanzas municipales del mismo.

Colmenar del Arroyo, a 17 de julio de 1941.—El Alcalde, Marcelino Martín.

(G. C.—2.628) (X.—1.334)

NAVARREDONDA

Se encuentra terminado y expuesto al público, por término de quince días, el Repartimiento general de Utilidades del año actual, pudiendo los contribuyentes presentar sus reclamaciones en esta Junta en el plazo señalado y tres días más, debiendo justificar documentalente las que se presenten, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Navarredonda, 17 de julio de 1941. El Alcalde, Baldomero Mucio.

(G. C.—2.567) (X.—1.326)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Enrique López Izquierdo, contra el Ayuntamiento de Sigüenza, sobre recurso de audiencia en rebeldía, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, con fecha 12 del actual, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1941.—En los autos que ante Nos penden, promovidos en esta Audiencia por don Enrique López Izquierdo, mayor de edad, casado, Arquitecto, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Santos Santamaría y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra el Ayuntamiento de Sigüenza, que no ha comparecido, sobre recurso de audiencia en rebeldía.

Parte dispositiva

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a oír al demandado, condenado en rebeldía, don Enrique López Izquierdo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Sigüenza con fecha 26 de

junio de 1939, en autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Ayuntamiento de dicha ciudad, siendo de cargo de aquél las costas de este incidente. Luego que sea firme, remítase certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, al Juez de primera instancia que ha conocido del pleito, devolviéndole los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del Ayuntamiento de Sigüenza se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José María Castelló Madrid, Magistrado de la Sala primera de lo civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 12 de julio de 1941.—Joaquín Salcedo.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al Ayuntamiento de Sigüenza, por su incomparecencia, expido la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 23 de julio de 1941.—El Oficial de Sala, Fernando Boronat.

(G. C.—2.590) (C.—959)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos incidentales promovidos por don Pedro Cavanva Eguluz, contra doña María del Carmen Eguluz Alvarez y otros; en los que también es parte el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, con fecha cinco de los corrientes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente

Encabezamiento

En la villa de Madrid, a 5 de julio de 1941.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de recurso de revista interpuesto en autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, seguidos por don Pedro Cavanva Eguluz, propietario, vecino de Madrid, demandante, apelante, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa y defendido por el Letrado don José María Manzanares, con doña María del Rosario Eguluz Alvarez y doña Manuela Eguluz Alvarez, demandantes, también apelantes, a quienes representa el Procurador don Bernardo Feijóo y defiende el Letrado señor Feijóo, y doña María del Carmen Eguluz Alvarez, también demandada, que no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que se han entendido las actuaciones con respecto a ella en los estrados del Tribunal, siendo parte en dichos autos el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre revisión y revocación de sentencia que concedió el 50 por 100 de los beneficios de pobreza, en el sentido de que se concedan en su totalidad.

Parte dispositiva

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia revestida, que a su

vez confirmo, sin expresa condena de costas, la dictada en 19 de junio de 1935 por el Juez de primera instancia número 1 de esta capital, por la que, ratificando la de 27 de abril de 1932, concedió al actor don Pedro Cavanva y Eguluz, la media pobreza, o sea, el beneficio legal en un 50 por 100 para litigar en el juicio de abintestato de doña María Luisa Eguluz, y no hacemos especial imposición de costas del recurso de revista. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia en esta instancia de la demandada, doña María del Carmen Eguluz Alvarez, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Licenciado José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a referida doña María del Carmen Eguluz y Alvarez, por su incomparecencia en esta instancia, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 23 de julio de 1941.—El Oficial de Sala, Ldo. Agapito Brezmes.

(G. C.—2.526) (C.—965)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Feliciano Candelas Cortés Alcina, ocurrida el día dos de julio de mil novecientos treinta y ocho, en la calle de San Pedro, número veintiocho, de Cuenca, cuando el mismo contaba sesenta y seis años de edad, en estado de viudo de doña Leonor Marín Castaño, sin haber dejado descendencia, natural de Madrid, hijo de don Mariano y doña Vicenta, y de profesión jubilado; y que quienes reclaman su herencia son sus cinco sobrinos, llamados don Enrique Uceta Cortés, doña Josefa, don Enrique, doña Manuela y don Julián Cortés Carrión, hijos, respectivamente, de sus hermanos de doble vínculo doña Emilia y don Mariano Cortés Alcina, fallecidos con anterioridad al mismo.

Al propio tiempo se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia de don Feliciano Candelas Cortés Alcina, a fin de que

comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato del mismo, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Antonio Yáñez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—1-2.121)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio voluntario de testamentaría de don Fernando López Quesada y Bourbón, promovido por don Gerardo López Quesada, como defensor judicial de las menores María de la Piedad y María de los Dolores López Quesada Lluch, se ha acordado se cite por medio del presente, para dicho juicio, a la heredera, doña María del Carmen López Quesada Lluch, y que se ha señalado para el próximo día ocho de agosto, a las once y media horas, en la Secretaría de dicho Juzgado, para la formación del inventario; y se le previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Pedro Alvarez-Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—1-2.122)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la muerte intestada de doña Jerónima de Pedro Mozas, de sesenta y cinco años, soltera, natural de Hoz de Arriba (Soria), vecina que fué del Puente de Vallecas e hija de don Pablo y de doña Juana (difuntos), la cual falleció en dicho Puente de Vallecas el día diecisiete de mayo último; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, haciéndose presente que quien hoy reclama la herencia es su hermana de vínculo sencillo doña Paula de Pedro y de Pedro.

Alcalá de Henares, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Dionisio J. Guillén

V.º B.º

El Sr. Juez

(Firmado.)

(A.—1-2.123)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se

expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.759

Por el presente se cita a María González Navarro, de cuarenta y ocho años, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Santa Inés, número 10, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría vacante, al objeto de ser reconocida por los médicos forenses, en sumario que se instruye con el número 153, del corriente año, por lesiones.

(B.—6.359)

1.760

En el sumario que en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, se sigue por hurto de mercancías en la estación de Atocha, de esta capital, con el número 325, de 1940, se ha dictado providencia por la que se acuerda citar por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a J. Azombra, remitente de la expedición 1.436, de Manresa para Río Tinto, compuesta de un paquete de encargos, así como a las personas que lo sean de las expediciones de Barcelona a Morón (paquete de mercadería), y 879, de Barcelona para Jerez de la Frontera (dos paquetes obleas), para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario y ser instruidos en su caso de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.366)

1.761

Muñoz Rodríguez (Cándido), de dieciocho años, soltero, carrero, hijo de Sixto y de Florencia, natural de Magán (Toledo), que dijo vivir en la avenida del Doctor Federico Rubio, número 8, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 6 del próximo mes de agosto y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 158, de 1941.

(B.—6.391)

1.762

Luna Paso (Antonio), de veintisiete años, hijo de José y de Carmen, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 del próximo mes de agosto y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—6.395)

1.763

Romera Mayoral (Emilio), conductor del carro de mano matrícula 1.614, y José Giral, dueño del carro de referencia, que dijo vivir en la calle de Goya, número 59, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 del próximo mes de agosto y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado

municipal número 9, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 111, del año actual.

(B.—6.393)

1.764

Dueño y conductor del automóvil matrícula T. 3.009, que el día 23 de marzo último atropelló a un menor en la calle del Clavel y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 del próximo mes de agosto y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—6.382)

1.765

Ruiz Arias (Lorenzo), hijo de Antonio y de María, de veinte años, natural de Madrid, soltero, mecánico dentista, que vivió en el Hotel Nacional y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 14 del próximo mes de agosto y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 311.

(B.—6.383)

1.766

Cardama García (Ester), de treinta y dos años, soltera, hija de Angel y de Milagros, natural del Brasil, y sin domicilio en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 14 del próximo mes de agosto y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal número 9, carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, instruido con el número 226, del presente año.

(B.—6.381)

1.767

En el juicio de faltas seguido por hurto, con el número 230, de 1941, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado municipal número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 14 de agosto, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Martín Martín, de veinticuatro años, viuda, natural de Segovia, que aparece como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.413)

1.768

En el juicio número 237-41, seguido por hurto, contra Marcelino Gutiérrez Dedillo, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado municipal número 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 21 de agosto próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciante Rogelio Molé Pagés, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.412)

1.768 bis

En el juicio número 545-40, seguido por lesiones, contra Constantino Alonso, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado municipal número 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 21 de agosto próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Constantino Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparez-

ca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.411)

1.769

González Cañamero (Florencio), de dieciocho años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, hijo de Buenaventura y de Francisca, que dijo vivir en la calle de San Miguel, número 49, bajo, Tetuan de las Victorias, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 3 del próximo mes de septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 194, de 1941.

(B.—6.392)

1.770

Desconocido.—Se cita a la persona que con fecha 24 de abril de 1941, y ante la Comisaría del distrito del Congreso, formuló con el nombre de Julián Cabello Hidalgo, denuncia con motivo de la sustracción, en un tranvía, de una cartera conteniendo metálico y documentos, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 7, a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue por hurto, con el número 245, de 1941.

(B.—6.409)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 7 de agosto de 1929, con los números 286.357 de entrada y 121.269 de registro, correspondiente a un depósito de 69.000 pesetas, Amostizable 3 por 100; fué constituido por don Lázaro Martín Pindado, para garantía de don Juan Femenía en su cargo de Recaudador de Hacienda de la zona tercera de Valencia, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de aquella provincia,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de marzo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-2.120)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 88.021, a nombre de doña Carmen Cañas Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1 de abril de 1941.—Por el Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-2.124)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52